MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y AQUALAB S.A.S.

TIPO DE CONTRATO COMPRAVENTA	**CONTRATO No.** GGC-145-2022
ENTIDAD AQUALAB S.A.S.	**NIT** 800.018.856-9
REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO ANDRES APONTE	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 13.476.771
DIRECCIÓN: Carrera 13 No. 113-94	**TELÉFONO** (57) 6108597
CORREO ELECTRÓNICO	comercial@aqualabsas.com.co

Entre los suscritos, **DEYANIRA BARRERO LEÓN** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.694.118, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 1680 de 03 de Septiembre de 2018 y acta de posesión No. 023 de 07 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales y estatutarias y por ende Representante Legal del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA**, identificada con NIT.899.999.069-7, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en uso de sus facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará EL ICA, y por la otra parte, **MAURICIO ANDRES APONTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.876.715 obrando en su condición de Representante Legal de **AQUALAB S.A.S**. identificada con Nit 800.018.856-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato celebrado con AQUALAB SAS, previas las siguientes consideraciones: a) Que el contrato GGC-145-2022 se firmó por las partes el día 21 de septiembre de 2022 e inicio su ejecución el día 07 de octubre de 2022. b) Que la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico solicitó el 09 de noviembre de 2022 mediante memorando interno con radicado Nº ICA20223019379 firmado por los supervisores del Contrato GGC-145-2022, y enviado a la coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, de asunto: Radicación solicitud de modificación-Supervisor contrato GGC-145-2022-Aqualab S.A.S., la modificación de la CLAUSULA NOVENA, indicando que, "Se requiere modificar el supervisor del contrato GGC-145-2022, Javier Eduardo Delgado Cáceres, Funcionario del Grupo de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos, teniendo en cuenta que saldrá a disfrutar su periodo de vacaciones a partir del 9-11-2022 y hasta el 30-11-2022 según lo establecido en la Resolución 00020257 del 18 de octubre de 2022, por lo cual durante dicho periodo la supervisión estará a cargo de Diana Marcela Higuita Valencia, Profesional especializado del Grupo de laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos.". c) Que quienes suscriben la presente Modificación, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del mismo. d) Que, de acuerdo con lo derroteros jurisprudenciales la Entidad verificó: i) Que el documento modificatorio consta por escrito, ii) Que se suscribió dentro del plazo de ejecución, iii) Que no se altera el objeto principal con la firma del presente documento. iv) Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. e) Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, en el sentido que permite a las entidades estatales, "…celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". f) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente Modificación No. 1 al contrato GGC-145-2022, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula **NOVENA. - SUPERVISIÓN** la cual quedará de la siguiente manera: "**CLÁUSULA *NOVENA*. - *SUPERVISIÓN:*** *La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el ICA a través de: • Cargo: Coordinador del Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario (Nombre: CRISTIAN GIOVANY GARCÍA MUÑOZ - Teléfono: (601) 7563030 EXT 3321- Correo Electrónico: cristian.garcia@ica.gov.co). • Cargo: Profesional especializado del Grupo de laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos. Nombre: DIANA MARCELA HIGUITA VALENCIA, Correo Electrónico: diana.higuita@ica.gov.co*). *El informe final del proceso estará a cargo de cada supervisor del contrato.* ***NOTA:*** *En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA"* **CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN:** El

presente documento queda perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas previstas en el contrato no se modifican y continúan vigentes y válidas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la publicación en el SECOP IIo en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Carmen Alicia Rodríguez González – Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Myriam Rojas Moncada – Subgerencia de Análisis y Diagnostico
Aprobó: Ximena Andrea Lanos Torres – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual